

I

RESOLUCION No.88-2*1-01078

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS-DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.";

QUE el señor Federico Ferro Rettig, con el patrocinio del doctor Heinz Moeller Freile, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.88-0915-IA del 9 de febrero de 1988, el mismo que amplía los informes Nos. 88-0181-IA del 15 de enero de 1988; 87-2981-IA del 13 de noviembre de 1987, 87-2175-IA del 17 de septiembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.0116 del 19 de junio de 1985, autoriza al señor Joaquín Felipe Holzapfel Ossa, de nacionalidad chilena, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0503 del 10. de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A." por OCHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000012

La presente Resolución No. 88-2-1-1-01078, de fecha 14 de marzo de 1988, por la cual se aprueba la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública, de la compañía INMOBILIARIA SATURNO S.A.

MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en ocho mil trescientas acciones de un mil suques cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba en la referida escritura pública (junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía, en representación que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA4
AGM/cnt.

DL: JIA. Exp. No. 40.004-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscri -

810000-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ta la presente Resolución de fojas 6.773 a 6.774, número 682
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 5.364 del Repertorio -- Guayaquil, Marzo Veinticuatro
de mil novecientos ochenta y ocho. -- El Registrador Mar-
cantil Suplente --

MILONES TRESCIENTOS MIF. SUORES. dividido en ocho mil
trescientas acciones de mil quinientos pesos cada una, la
reforma de estatutos consisten en la escritura
pública.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo
Quinto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se archiva en la
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución de foja
2.508 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982,

al margen de la inscripción respectiva en Guayaquil, Marzo
Veinticuatro de mil novecientos ochenta y ocho. -- El Registra-
dor Mercantil Suplente --

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a 14 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvinda Salas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DL: JIA. Exp. No. 40.004-82

Cod. CA
AGM/ctf.

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscri-